



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



Nº 114 - 2024-INSN/OP

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, de 2024

VISTO;

El expediente con Registro N°.001188-2024- OFICIO 507-JD-SUTTINSN-PERIODO-2021-2025 de fecha 12 de enero del 2024, Credencial s/n de fecha 20 de mayo 2022, Informe N° 023-UPYR-073-ACA-OP-INSN-2024, y el Informe de Situación Actual N°. 238-ARYL-OP-INSN-2024;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo establecido en el Art.28° de la Constitución Política del Perú el Estado reconoce los derechos de Sindicalización y en el Artículo 42° de la Constitución Política del Estado, se reconocen los derechos de sindicalización y huelga a los servidores públicos, no estando comprendidos los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza o de dirección;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "LICENCIAS Y Permisos" aprobado por la resolución Directoral N°001-93-INAP/ONP, en el numeral 2.2.11 establece que el permiso por representación sindical se otorga a la Secretaría de Organizaciones Sindicales debidamente reconocidas y con Junta Directiva actualizada, a fin de permitirles el desempeño de sus funciones durante las horas de trabajo, sin afectar el funcionamiento de la Entidad;

Que, con Oficio N°.507-JD-SUTTINSN-PERIODO-2021-2025 de fecha 12 de enero del 2024, Credencial s/n de fecha 20 de mayo 2022, Informe N° 023-UPYR-073-ACA-OP-INSN-2023, y el Informe de Situación Actual N°. 238-ARYL-OP-INSN-2024; que visto los documentos presentados por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño - SUTINSN, Base de la CGTP y la Unión Internacional de Sindicatos de Servicios Públicos de la Federación Sindical Mundial, que manifiestan lo siguiente: solicita que la Sra Perpetua Mejía Echevarría Secretaria General del SUTINSN, ha sido invitada a la reunión Ordinaria Anual 2024 del Consejo Presidencial de la Federación Sindical Mundial-FSM, a realizarse en la Ciudad de Sao Paulo-Brasil, desde el 29 de febrero de 2024, al 05 de marzo de 2024;

Que, asimismo hacen de conocimiento que la señora Perpetua Mejía Echevarría, Secretaria General del SUTINSN, también es Vice Presidenta de la Unión Internacional de Sindicatos de Servicios Públicos y Afines, para América Latina y el Caribe en la -UIS/SP-FSM, el cual acordó realizar la primera reunión del comité Directivo en la ciudad de Chiapas, México que se realizará desde el 14 al 17 de marzo del 2024, por lo que solicitan Licencia Sindical desde el día 13 al 18 de marzo del 2024;

Que, con Memorando N°. 128-2024-DG/INSN de fecha 19 de febrero 2024, la Dirección General dispone que la Oficina de Personal brinde atención a lo solicitado por el Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño, en merito a las facultades conferidas por el Despacho Ministerial;

En uso de las facultades conferidos según Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y con la Visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar permisos por Licencia sindical a partir 1 al 05 de marzo del 2024 a la señora Perpetua Mejía Echevarría, Técnico en Enfermería I, Nivel Remunerativo STB, del Servicio de Medicina "A" del Instituto Nacional de Salud del Niño; Dirigente Sindical ocupando el cargo de Secretaria General del Sindicato Unificado de Trabajadores del Instituto Nacional de Salud del Niño, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo-Brasil, por lo que solicitan la licencia sindical para que asista a dicha reunión; Asimismo, en su calidad de Vice Presidenta de la Unión Internacional de Sindicatos de Servicios Públicos y Afines, para América Latina y el Caribe en la -UIS/SP-FSM, asistirá a la Primera Reunión del Comité Directivo en la Ciudad de Chiapas, México, a partir del día 13 al 18 de marzo del 2024.

Artículo 2°.- El Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal se encargará de cautelar el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **RAFAEL VELA**
CORLAD-2052-Mg. RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML

Distribución:

Dirección General	()
Oficina Ejecutiva de Administración	()
Oficina de Personal	()
Unidad de y Progr. y Remu.	()
Área de Legajo	()
Área de Control de Asistencia	()
Of. De Estadística e Informática	()
Sra. P. Mejía E.	()